

CONTESTACION DE DEMANDA Y EXCEPCIONES

Didier Hurtado Bastidas <didierhurtadobastidas@gmail.com>

Mié 15/03/2023 9:47 AM

Para: Juzgado 15 Promiscuo Pequeñas Causas - Atlántico - Barranquilla
<j15prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (776 KB)

CONTESTACION Y EXCEPCIONES DE LA DEMANDA.pdf;

Señor

**JUEZ QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
BARRANQUILLA LOCALIDAD SUR OCCIDENTE**

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO

DTE: YENERIS EDITH JULIO OROZCO

DDO: CARLOS AUGUSTO SIERRA CARO

RAD: 08001-41-89-015-2022-00605-00

ASUNTO: CONTESTACION DE LA DEMANDA

ATTE

DIDIER HURTADO

ABOGADO



Didier Hurtado Bastidas

Abogado Titulado

Calle 37 No. 43 – 91 Of. 206 Edificio Santo Domingo. Cel. 301-6650141
Barranquilla – Colombia

Señor

**JUEZ QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES DE BARRANQUILLA LOCALIDAD SUR OCCIDENTE**

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO
DTE: YENERIS EDITH JULIO OROZCO
DDO: CARLOS AUGUSTO SIERRA CARO
RAD: 08001-41-89-015-2022-00605-00
ASUNTO: CONTESTACION DE LA DEMANDA

DIDIER MAURICIO HURTADO BASTIDAS, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 8.507.854 de Soledad, Abogado en ejercicio e inscrito con T.P. No. 139.113 del C. S. de la J., con domicilio profesional en la Calle 37 No. 43 – 91, Ofc. 206 Edificio Santo Domingo, Correo electrónico didierhurtadobastidas@gmail.com, obrando en calidad de apoderada del señor **CARLOS AUGUSTO SIERRA CARO**, mayor de edad, identificado con C.C. N° 73.377.542 de Zambrano, Bolívar, con domicilio en la Carrera 24 No. 55 B – 34, Barrio El Parque, residencial Muvdi, Soledad, Atlántico, correo electrónico: carlossierra166@gmail.com, parte demandada dentro del proceso de la referencia; dentro del término legal y oportuno, de acuerdo al poder legalmente conferido y presentado ante ese despacho personalmente, procedo a descorrer traslado de las excepciones propuestas por la demandada y/o de la contestación de la demanda, oponiéndome a los hechos y pretensiones que la fundamentan, de la siguiente manera:

FRENTE A LOS HECHOS:

Frente a los hechos de la demanda, me permito pronunciar de la siguiente manera:



Didier Hurtado Bastidas

Abogado Titulado

*Calle 37 No. 43 – 91 Of. 206 Edificio Santo Domingo. Cel. 301-6650141
Barranquilla – Colombia*

AL PRIMERO HECHO: No es cierto, mi poderdante nunca le firmó letra de cambio a la señora **YANERIS JULIO OROZCO**, ni mucho menos por valor de \$4.000.000, ya que manifiesta mi poderdante que no conoce de vista a la señora **YANERIS JULIO OROZCO**, solo es conecedor que dicha señora era la esposa del señor **ROGER PEREZ**, persona esta que le prestó a mi poderdante para el año 2019 la suma de \$500.000, los cuales lo debía pagar en cuatro cuotas de \$140.000 cada una, pagos que respaldó con su tarjeta de nómina del Bancolombia, la cual la tenía en su poder el señor **ROGER PEREZ**, para realizar los cobros mensuales, una vez canceladas las cuatro cuotas, este procedió a devolverle la tarjeta, pero sin embargo no le hizo devolución de la letra de cambio firmada en blanco por mi poderdante, hecho que se prueban con los extractos bancarios donde se observa los débitos realizados.

AL SEGUNDO HECHO: No es cierto, la demandante nunca se le ha prestado a mi poderdante **CARLOS AUGUSTO SIERRA CARO**, dicha suma de dinero por valor de \$4.000.000 y mucho menos se le ha requerido, pues la demandante nunca se ha acercado a mi poderdante a manifestar que existe la letra de cambio firmada supuestamente a favor de la demandante, lo cual no es cierto, por tanto, debe probarse.

AL TERCER HECHO: No es cierto, la renuncia de la presentación de aceptación y pago porque no existe obligación pendiente con la señora **YANERIS JULIO OROZCO**, por tanto esta obligación no es clara, expresa, liquida ni exigible, debe probarse.

AL CUARTO HECHO: No es cierto nunca mi poderdante ha sido requerido por la señora **YANERIS JULIO OROZCO**, pues nunca firmó letra de cambio a favor de dicha señora.



Didier Hurtado Bastidas

Abogado Titulado

*Calle 37 No. 43 – 91 Of. 206 Edificio Santo Domingo. Cel. 301-6650141
Barranquilla – Colombia*

AL QUINTO HECHO: No es cierto, debe probarse la exigibilidad de la letra de cambio, ya que no existe obligación alguno, por tanto no puede librarse mandamiento de pago por una deuda inexistente.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

Me opongo a la prosperidad de todas las pretensiones del demandante.

Que se abstenga de condenar en costas y agencias en derecho a mi poderdante por no haber incurrido en mora de la obligación contenida y por ser la demandante temeraria al cobro de dicha obligación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Me fundamento en los artículos 56, 96 del N. C. G. del P., y demás normas concordantes.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante las recibe en la Carrera 24 No. 55 B – 34, Barrio El Parque, residencial Muvdi, Soledad, Atlántico, correo electrónico: carlossierra166@gmail.com.

El demandante en las que aparecen en el libelo demandatorio.

El suscrito en la Secretaria de su despacho o en la Calle 37 No. 43 – 91, Ofc. 206 Edificio Santo Domingo, Correo electrónico didierhurtadobastidas@gmail.com

Atentamente,


DIDIER MAURICIO HURTADO BASTIDAS,
C.C. No. 8.507.854 de Soledad,
T.P. No. 139.113 del C. S. de la J.,



Didier Hurtado Bastidas

Abogado Titulado

Calle 37 No. 43 – 91 Of. 206 Edificio Santo Domingo. Cel. 301-6650141
Barranquilla – Colombia

Señor

**JUEZ QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES DE BARRANQUILLA LOCALIDAD SUR OCCIDENTE
E. S. D.**

**REF: PROCESO EJECUTIVO
DTE: YENERIS EDITH JULIO OROZCO
DDO: CARLOS AUGUSTO SIERRA CARO
RAD: 08001-41-89-015-2022-00605-00
ASUNTO: EXCEPCIONES PREVIAS Y DE MERITO**

DIDIER MAURICIO HURTADO BASTIDAS, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 8.507.854 de Soledad, Abogado en ejercicio e inscrito con T.P. No. 139.113 del C. S. de la J., con domicilio profesional en la Calle 37 No. 43 – 91, Ofc. 206 Edificio Santo Domingo, Correo electrónico didierhurtadobastidas@gmail.com, obrando en calidad de apoderada del señor **CARLOS AUGUSTO SIERRA CARO**, mayor de edad, identificado con C.C. N° 73.377.542 de Zambrano, Bolívar, con domicilio en la Carrera 24 No. 55 B – 34, Barrio El Parque, residencial Muvdi, Soledad, Atlántico, correo electrónico: carlossierra166@gmail.com, parte demandada dentro del proceso de la referencia; dentro del término legal y oportuno, de acuerdo al poder legalmente conferido y presentado ante ese despacho personalmente, y de conformidad por el Art. 100 del Código General del Proceso del C.P.C., reformado por el Art. 50 de la Ley 794 del año 2003 propongo las siguientes:

EXCEPCIONES PREVIAS

1. INEXISTENCIA DEL DEMANDANTE: Fundamento esta excepción en que la aquí demandada **YANERIS JULIO OROZCO**, no es la titular de la letra de cambio, ya que mi poderdante **CARLOS**



Didier Hurtado Bastidas

Abogado Titulado

*Calle 37 No. 43 – 91 Of. 206 Edificio Santo Domingo. Cel. 301-6650141
Barranquilla – Colombia*

AUGUSTO SIERRA CARO, nunca firmó a favor de la señora YANERIS JULIO OROZCO letra de cambio alguna, pues éste no la conoce personalmente, solo es conocer de que es esposa de ROGER PEREZ, persona ésta a la que le firmó una letra de cambio por una obligación de \$500.000 en el año 2019, obligación esta que fue cancelada en su totalidad en cuatro cuotas por valor de \$140.000, cobradas directamente por el señor ROGER PEREZ, ya que este tenía en su poder la tarjeta debido de Bancolombia de mi poderdante, condición impuesta para otorgar el crédito antes mencionado.

2. INCAPACIDAD O INDEBIDA REPRESENTACION DEL DEMANDANTE: Fundamento esta en excepción en el hecho de que la señora YANERIS JULIO OROZCO, no tiene capacidad para cobrar una obligación que no se adeuda, pues el título valor presentado con la demandada no fue firmado a favor de la señora YANERIS JULIO OROZCO, sino a favor del señor ROGER PEREZ, quien era su esposo.

EXCEPCIONES DE MERITO

1. COBRO DE LO NO DEBIDO. Fundamento esta excepción en que el demandante exige como capital de la obligación la suma de \$4.000.000, cuando mi poderdante nunca recibió por parte de la señora **YANERIS JULIO OROZCO**, suma alguna de dinero, pues como se manifestó en la contestación de la demanda mi poderdante no conoce de vista a la señora **YANERIS JULIO OROZCO**, solo es conocedor que dicha señora era la esposa del señor **ROGER PEREZ**, persona esta que le prestó a mi poderdante para el año 2019 la suma de \$500.000, los cuales lo debía pagar en cuatro cuotas de \$140.000 cada una, pagos que respaldó con su tarjeta de nómina del Bancolombia, la cual la tenía en su poder el señor **ROGER PEREZ**, para realizar los cobros mensuales, una vez



Didier Hurtado Bastidas

Abogado Titulado

*Calle 37 No. 43 – 91 Of. 206 Edificio Santo Domingo. Cel. 301-6650141
Barranquilla – Colombia*

canceladas las cuatro cuotas, este procedió a devolverle la tarjeta, pero sin embargo no le hizo devolución de la letra de cambio firmada en blanco por mi poderdante, hecho que se prueban con los extractos bancarios donde se observa los débitos realizados.

2. INEFICACIA DEL TÍTULO VALOR, FALTA DE CARTA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR ESPACIOS EN BLANCO Y ALTERACIÓN DEL DOCUMENTO, Fundamento esta excepción en que la ejecutante alteró el texto del título-valor firmado por mi poderdante al señor ROGER PEREZ, por haberse llenado los espacios en blanco dejados en el momento de la creación, sin ajustarse a la carta de instrucciones o a su autorización, pues mi poderdante no autorizó mediante carta de instrucciones completar el título, a fin de poder exigir su cumplimiento, por lo que debe ceñirse a las instrucciones que al respecto se hubieran impartido mediante dicho documento, por tanto alego como medio de defensa que el espacio en blanco asignado a la fecha de vencimiento, fecha de creación y valor de la obligación no fue llenado con sustento en un acuerdo o en una carta de instrucciones, constituyendo ese proceder, a su juicio, una “falsedad material”, aunado a lo anterior el titular de la letra de cambio era el señor ROGER PEREZ y la misma se constituyó por valor de \$500.000, los cuales se cancelaron de manera oportuna, cobros realizados directamente por el señor ROGER PEREZ de la cuenta de mi poderdante.

3. VIOLACIÓN DEL PRINCIPIO DE LA BUENA FE” Y “ABUSO DE LA CONDICIÓN DOMINANTE EN EL DILIGENCIAMIENTO DE LOS DOCUMENTOS BASE DEL PRESENTE PROCESO. Fundamento esta excepción en que si bien es cierto mi poderdante firmó una letra de cambio, esta fue firmada al señor ROGER PEREZ y no a la aquí demandante YANERIS JULIO OROZCO, y mucho menos por valor de \$4.000.000, ya que insisto la persona titular del derecho a llenar la



Didier Hurtado Bastidas

Abogado Titulado

*Calle 37 No. 43 – 91 Of. 206 Edificio Santo Domingo. Cel. 301-6650141
Barranquilla – Colombia*

letra de cambio en caso de incumplimiento era el señor ROGER PEREZ, sin embargo la obligación se canceló en su totalidad ya que el valor o crédito otorgado por el señor ROGER PEREZ fue la suma de \$500.000, no lo que pretende cobrar la demandante, sin tener la calidad de titular de la letra de cambio y llenando dicha letra sin la autorización expresa del deudor del crédito, por ende nos encontramos ante la violación de la buena fe.

PETICION

Señor Juez, por lo anteriormente expuesto, con el debido respeto le solicito que:

- Se declaren probadas las excepciones propuestas.
- Se declare terminado el proceso.
- Se decrete el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.
- Se expidan los oficios de desembargo correspondientes.
- Condenar en perjuicios el ejecutante.
- Condenar en costas al ejecutante.

PRUEBAS Y ANEXOS

DOCUMENTALES:

1. Extractos de Bancolombia.
2. Poder para actuar.

TESTIMONIALES: Solicito al señor juez se sirva fijar fecha y hora para recibir la declaración del señor **ARNULFO ANAYA CARCAMO**, identificado con la C.C. No. 72.222.737, quien puede ser notificado en la Carrera 24 No. 55 B -52, 15 B No. 84 – 05, Parque residencial Muvdi, Soledad Atlántico, Cel. 3226788140, Manifiesto bajo la gravedad del juramento que el testigo no posee correo electrónico, lo anterior a fin de que se fe que la letra de cambio objeto del a Litis



Didier Hurtado Bastidas

Abogado Titulado

*Calle 37 No. 43 – 91 Of. 206 Edificio Santo Domingo. Cel. 301-6650141
Barranquilla – Colombia*

fue firmada a favor del señor ROGER PEREZ y que ésta fue cancelada en su totalidad, y demás hechos que el despacho considere pertinente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Me fundamento en los artículos Art. 101 del C. G. del P, reformado por el Art. 50 de la Ley 794 del año 2003., y demás normas concordantes.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante las recibe en la Carrera 24 No. 55 B – 34, Barrio El Parque, residencial Muvdi, Soledad, Atlántico, correo electrónico: carlossierra166@gmail.com.

El demandante en las que aparecen en el libelo demandatorio.

El suscrito en la Secretaria de su despacho o en la Calle 37 No. 43 – 91, Ofc. 206 Edificio Santo Domingo, Correo electrónico didierhurtadobastidas@gmail.com

Atentamente,


DIDIER MAURICIO HURTADO BASTIDAS,
C.C. No. 8.507.854 de Soledad,
T.P. No. 139.113 del C. S. de la J.,



Didier Hurtado Bastidas

Abogado Titulado

Calle 37 No. 43 - 91 Of. 206 Edificio Santo Domingo. Cel. 301-6650141
Barranquilla - Colombia

Didier Hurtado Bastidas
Abogado Titulado
Calle 37 No. 43 - 91 Of. 206 Edificio Santo Domingo. Cel. 301-6650141
Barranquilla - Colombia

Señor
JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BARRANQUILLA.
E. S. D.

RAD: 08001-41-89-015-2022-00605-00
DTE: YANERIS EDITH JULIO OROZCO
DDO: CARLOS AUGUSTO SIERRA CARO

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER

CARLOS AUGUSTO SIERRA CARO mayor de edad, identificado con la C.C. No. 73.377.542 de Zambrano, Bolívar, con domicilio en la Carrera 24 No. 55 B - 34, Barrio Parque Residencial Muvidi, Soledad, Atlántico, correo electrónico: carlossierra166@gmail.com, por medio del presente escrito manifiesto a usted que otorgo poder especial, amplio y suficiente al Doctor **DIDIER MAURICIO HURTADO BASTIDAS**, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 8.507.854 de Soledad, Abogado en ejercicio e inscrito con T.P. No. 139.113 del C. S. de la J., con domicilio profesional en la Calle 37 No. 43 - 91, Ofc. 206 Edificio Santo Domingo, Correo electrónico didierhurtadobastidas@gmail.com, para que me represente dentro del proceso ejecutivo de la referencia hasta su culminación, solicite copia del expediente.

Mi apoderado queda facultado para recibir títulos judiciales, desistir, transigir, conciliar, sustituir, contestar demanda, presentar excepciones, reasumir el presente mandato, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 74 y 75 del Código General del Proceso.

Sírvase señor juez, reconocer personería jurídica en los términos y para los fines del presente mandato.

Atentamente,

Carlos Sierra C.
CARLOS AUGUSTO SIERRA CARO
C.C. No. 73.377.542 de Zambrano, Bolívar

Acepto,

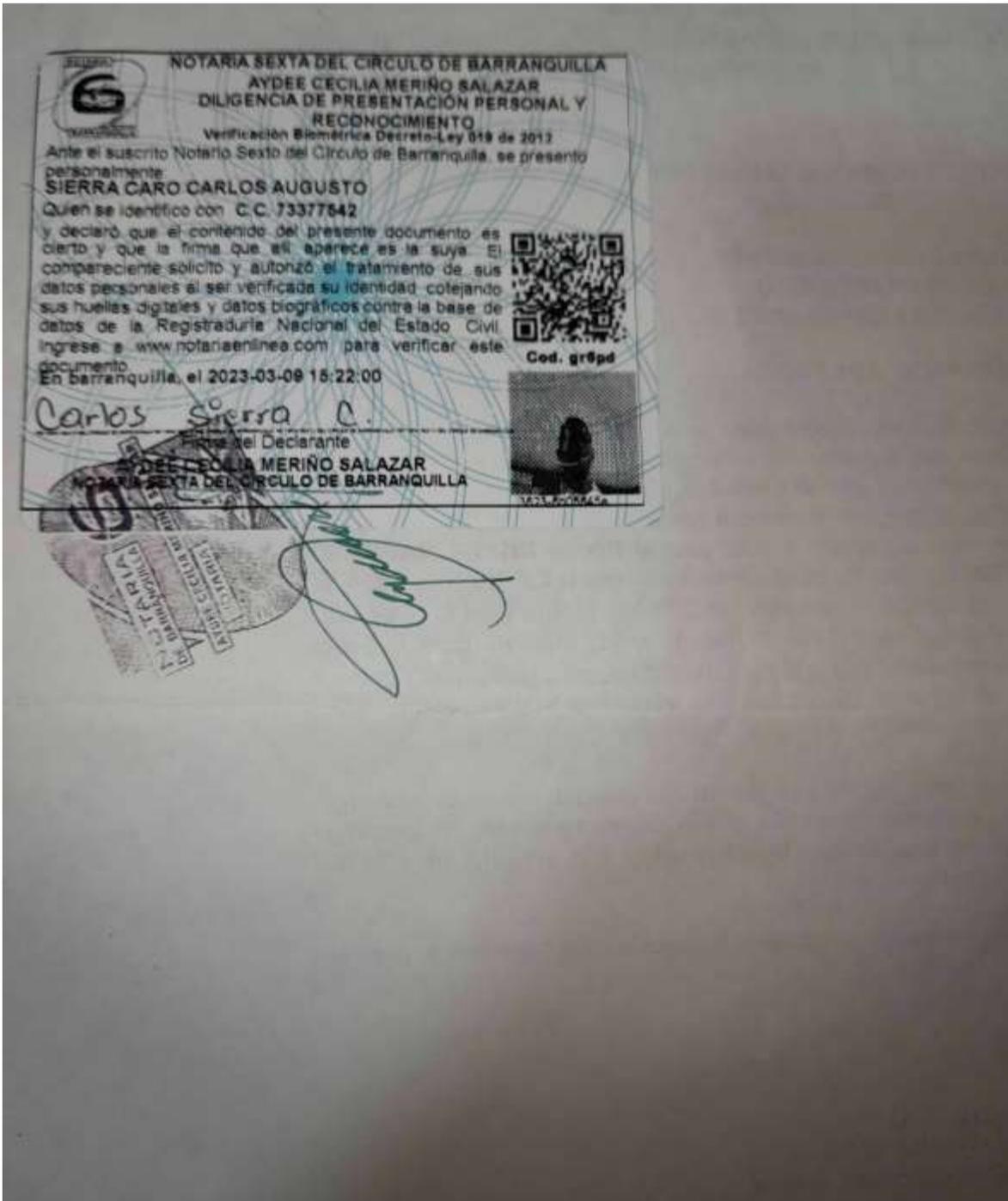
Didier B.
DIDIER MAURICIO HURTADO BASTIDAS
C.C. No. 8.507.854 de Soledad, Atl.
T.P. No. 139.113 del C. S. de la J.



Didier Hurtado Bastidas

Abogado Titulado

Calle 37 No. 43 – 91 Of. 206 Edificio Santo Domingo. Cel. 301-6650141
Barranquilla – Colombia





Didier Hurtado Bastidas

Abogado Titulado

Calle 37 No. 43 - 91 Of. 206 Edificio Santo Domingo. Cel. 301-6650141
Barranquilla - Colombia

SEÑOR(A)		DESDE	HASTA		
CARLOS AGUSTO STERNAL CAMO		2019/08/30	2019/09/30		
BR. 24 55 & 24		CUENTA DE AHORRO			
SANTO DOMINGO - CALLEDAS ATLANTICO		NUMERO 375-060248-04			
ANO 2019		SUCURSAL BOLIVAR 34			
NOTAS DE INTERES					
SALDO ANTERIOR \$		4,980.23	SALDO PROMEDIO \$	4,980	
TOTAL PROGRES \$		3,630,404.18	CREDITAL X CORRER \$.00	
TOTAL CARGOS \$		3,636,117.00	VALOR INTERESES \$	2.08	
SALDO ACTUAL \$		219.43	RETEFUENTE \$.00	
FECHA	DETALLE	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
9/01	ABONO INTERESES AHORRO			.00	4,980.23
10/01	PAGO DE NOM SUJEVO SAS			548,714.00	4,431,566.23
11/01	RETIRO CAJERO - COPEL CALLE 17			-140,000.00	4,291,566.23
12/01	RETIRO CAJERO - SAN HEDERONO 1			-400,000.00	3,891,566.23
01/02	COMPRA EN - SUPERTIEND			-8,127.00	3,883,439.23
03/02	PAGO DE NOM SUJEVO SAS			428,258.00	4,311,697.23
05/02	RETIRO CAJERO - SAN HEDERONO 2			-380,000.00	3,931,697.23
06/02	RETIRO CAJERO - OLIMPICA CALLE			-50,000.00	3,881,697.23
07/02	PAGO DE NOM SUJEVO SAS			468,210.00	4,349,907.23
08/02	RETIRO CAJERO - MARBO COLEDA			-400,000.00	3,949,907.23
09/02	ABONO INTERESES AHORRO			.28	3,950,187.23
10/02	PAGO DE NOM SUJEVO SAS			467,420.00	4,417,607.23
11/02	ABONO INTERESES AHORRO			.18	4,417,787.23
12/02	RETIRO CAJERO - PASAJE BOLIVAR 2			-470,000.00	3,947,787.23
01/03	ABONO INTERESES AHORRO			.18	3,947,967.23
02/03	ABONO INTERESES AHORRO			.18	3,948,147.23
03/03	PAGO DE NOM SUJEVO SAS			457,638.00	4,405,785.23
04/03	PAGO DE NOM SUJEVO SAS			800,000.00	5,205,785.23
05/03	RETIRO CAJERO - C.E. METROPOLITA			-600,000.00	4,605,785.23
06/03	RETIRO CAJERO - C.E. METROPOLITA			-200,000.00	4,405,785.23
07/03	RETIRO CAJERO - CC-COMERCIAL ME			-300,000.00	4,105,785.23
08/03	ABONO INTERESES AHORRO			.15	4,105,935.23
09/03	PAGO DE NOM SUJEVO SAS			474,623.00	4,580,558.23
10/03	RETIRO CAJERO - LA VICTORIA			-480,000.00	4,100,558.23
11/03	VIN-ESTADO DE CUENCA				4,100,558.23
SLIDE JUL-ENE,100-FRAC2,ENH					NO. 40



Didier Hurtado Bastidas

Abogado Titulado

Calle 37 No. 43 - 91 Of. 206 Edificio Santo Domingo. Cel. 301-6650141
Barranquilla - Colombia

SEÑOR(A)		DESEDE		HASTA	
CARLOS AUGUSTO SIERRA CERO		2019/09/30		2019/12/31	
FR. 24 35 B 34		CUENTA DE AHORRO			
ESPOLESDO - SOLEDAZ ATLANTIC		NUMERO 775-00024E-04			
AVD		SUCURSAL BULEVAR 54			
NOTAS DE INTERES					
SALDO ANTERIOR 1		389,83	SALDO PROMEDIO 2		23,873
TOTAL DEPOSITOS 3		3149,413,09	CIENTOS X COBRAR 4		,00
TOTAL CARGOS 5		3.490,006,00	VALOR INTERESES 6		8,09
SALDO ACTUAL 7		9.782,30	RETELEVANTE 8		,00
FECHA	DETALLE	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
10/10	PAGO DE NOM SOCERO SAS			480,714,00	481,085,42
11/10	ABONO INTERESES AHORRO			1,31	481,086,74
11/10	RETIRO CAJERO C.C. METROPOLITA			-480,000,00	1,086,74
20/10	PAGO DE NOM SOCERO SAS			433,983,00	435,079,74
22/10	ABONO INTERESES AHORRO			1,13	435,080,87
24/10	RETIRO CAJERO C.C. METROPOLITA			-300,000,00	135,080,87
28/10	RETIRO CAJERO C.C. METROPOLITA			-80,000,00	55,080,87
31/10	ABONO INTERESES AHORRO			-04	55,080,83
1/11	ABONO INTERESES AHORRO			-07	55,080,76
8/11	PAGO DE NOM SOCERO SAS			431,343,00	436,423,76
8/11	ABONO INTERESES AHORRO			1,13	436,424,89
9/11	RETIRO CAJERO TAMBORE INO LA C			-70,000,00	366,424,89
9/11	RETIRO CAJERO INUESTRO ATLANTI			-360,000,00	6,424,89
14/11	ABONO INTERESES AHORRO			1,16	6,426,05
15/11	PAGO DE NOM SOCERO SAS			424,685,00	461,050,42
25/11	RETIRO CAJERO C.C. METROPOLITA			-290,000,00	171,050,42
25/11	RETIRO CAJERO C.C. METROPOLITA			-80,000,00	91,050,42
25/11	CONSIGNACION CARRERONICAL CB	CANAL CORRESPONEN		80,000,00	171,050,42
26/11	ABONO INTERESES AHORRO			-24	171,050,18
30/11	RETIRO CAJERO C.C. METROPOLITA			-80,000,00	91,050,18
11/12	PAGO DE NOM SOCERO SAS			507,219,00	598,269,18
13/12	RETIRO CAJERO C.C. METROPOLITA			-210,000,00	388,269,18
13/12	PAGO DE NOM SOCERO SAS			601,045,00	989,314,18
14/12	ABONO INTERESES AHORRO			1,65	990,965,83
16/12	RETIRO CAJERO PASEO BOLIVAR 2			-500,000,00	490,965,83
20/12	RETIRO CAJERO EDV METROP			-200,000,00	290,965,83
21/12	TRANSFERENCIA STA BANCA MOVIL			80,000,00	370,965,83
21/12	RETIRO CAJERO CTAL CARNAYAL			-80,000,00	290,965,83
27/12	PAGO DE NOM SOCERO SAS			438,234,00	729,200,83
28/12	RETIRO CAJERO C.C. METROP			-420,000,00	309,200,83
31/12	ABONO INTERESES AHORRO			1,14	309,202,97
FIN ESTADO DE CUENTA					
DATE: 2020-01-07 10:58:58 AM					PAG. 90



Didier Hurtado Bastidas

Abogado Titulado

Calle 37 No. 43 - 91 Of. 206 Edificio Santo Domingo. Cel. 301-6650141
Barranquilla - Colombia

SEÑOR(A)		DESEDE		HASTA	
CARLOS ARMANDO SIERRA CABR		2019/09/30		2019/12/31	
EX 21 90 B 34		CUENTA DE AHORROS			
SEGURIDAD - SOCIEDAD ATLANTIC		NUMERO 715-000149-04			
240		BOYBEAL BOLEVAR 54			
NOTAS DE INTERES					
SALDO ANTERIOR \$		349.47	SALDO PRIMEDIO \$		21,877
TOTAL ABOROS \$		3,409,413.39	CUENTAS E CORRIOS \$.00
TOTAL CARGOS \$		3,489,000.00	VALOR INTERESES \$		6.09
SALDO ACTUEL \$		9,762.52	RETEFUENTE \$.00
FECHA	DETALLE	SUCURSAL	DCO	VALOR	SALDO
10/20	INGR DE JEN SODIEDI SAS			489,718.00	481,045.01
10/21	ABONO INTERESES AHORROS			1.21	481,046.22
11/20	PATRO CAJERO C.C METROPOLITA			-480,000.00	1,046.22
12/20	PAGO DE ROM SODIEDI SAS			433,943.00	435,989.22
12/19	ABONO INTERESES AHORROS			1.19	435,990.41
12/19	RETIRO CAJERO EDC METROPOLITA			-350,000.00	85,990.41
12/19	RETIRO CAJERO EDC METROPOLITA			-40,000.00	45,990.41
11/10	ABONO INTERESES AHORROS			.04	45,990.45
12/11	INGR DE JEN SODIEDI SAS			471,343.00	456,333.45
12/11	ABONO INTERESES AHORROS			2.18	456,335.63
12/11	RETIRO CAJERO PARQUE IND LA C			-70,000.00	386,335.63
12/11	RETIRO CAJERO WUETNO ATLANTIC			-340,000.00	46,335.63
12/11	ABONO INTERESES AHORROS			.18	46,335.81
12/11	PAGO DE ROM SODIEDI SAS			434,645.00	441,020.81
12/21	RETIRO CAJERO EDC METROPOLITA			-280,000.00	161,020.81
12/21	RETIRO CAJERO EDC METROPOLITA			-80,000.00	81,020.81
12/21	CONSIGNACION CONDOMINIO CA	CANAL CORRESPONSA		85,500.00	166,520.81
12/21	ABONO INTERESES AHORROS			.24	166,521.05
12/21	RETIRO CAJERO EDC METROPOLITA			-80,000.00	86,521.05
12/21	ABONO INTERESES AHORROS			.06	86,521.11
12/21	PAGO DE ROM SODIEDI SAS			502,919.00	589,440.11
12/21	RETIRO CAJERO EDC METROPOLITA			-510,000.00	79,440.11
12/21	PAGO DE ROM SODIEDI SAS			601,947.00	681,387.11
12/21	ABONO INTERESES AHORROS			1.65	681,388.76
12/21	RETIRO CAJERO PASO BOLIVAR 1			-900,000.00	102,488.76
12/21	RETIRO CAJERO EDC METROV			-100,000.00	2,488.76
12/21	TRANSFERENCIA CTA ENCA NYIL			00,000.00	2,488.76
12/21	RETIRO CAJERO CICAL CARAVELLE			-80,000.00	3,488.76
12/21	INGR DE JEN SODIEDI SAS			-80,000.00	3,488.76
12/21	RETIRO CAJERO EDC METROV			438,274.00	429,762.76
12/21	ABONO INTERESES AHORROS			-430,000.00	9,762.76
12/21	FTN ESTADO DE CUENTA			.16	9,762.92